



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXIV
DURANGO, DGO.,
JUEVES 31 DE
ENERO DE 2019

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 9

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PAG. 4

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

PAG. 8

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PAG. 10

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PAG. 14

CONVOCATORIA 03.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SSA/003/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE RECETARIOS MÉDICOS.

PAG. 39

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2019, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Enero	01 de Febrero de 2019	01 de Febrero de 2019
Febrero	01 de Marzo de 2019	01 de Marzo de 2019
Marzo	01 de Abril de 2019	01 de Abril de 2019
Abril	02 de Mayo de 2019	02 de Mayo de 2019
Mayo	03 de Junio de 2019	03 de Junio de 2019
Junio	01 de Julio de 2019	01 de Julio de 2019
Julio	01 de Agosto de 2019	01 de Agosto de 2019
Agosto	02 de Septiembre de 2019	02 de Septiembre de 2019
Septiembre	01 de Octubre de 2019	01 de Octubre de 2019
Octubre	01 de Noviembre de 2019	01 de Noviembre de 2019
Noviembre		02 de Diciembre de 2019
Diciembre		16 de Diciembre de 2019

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez y nueve.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, según la fórmula establecida en los artículos 34 y Décimo Primero Transitorio de dicha Ley.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35, establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2019; 25, 32, 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de Enero de 2019 en el Diario



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Oficial de la Federación; 40, 50 y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del estado de Durango, por el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$996'426,188 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas y en inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades, sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango.

CUARTO.- La distribución municipal de este Fondo es la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIÓN PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 ESTIMADO

MUNICIPIO	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE				TOTAL FAISM 2019
	FAISM EJERCICIO 2013	ASIGNACIÓN POR POBREZA		ASIGNACIÓN POR EFICACIA		
		PROPORCION	INCREMENTO	PROPORCION	INCREMENTO	
CANATLAN	19,284,194	0.007130	1,805,441	0.028734	1,819,074	22,908,709
CANELAS	11,806,486	0.014387	3,643,253	0.007286	461,272	15,911,011
CONETO DE COMONFORT	6,382,298	0.007530	1,906,752	0.010183	644,642	8,933,692
CUENCAME	18,509,238	0.007625	1,930,940	0.029757	1,883,792	22,323,970
DURANGO	65,378,404	0.080074	20,276,824	0.025448	1,611,001	87,266,230
SIMON BOLIVAR	10,365,226	0.003010	762,170	0.038461	2,434,823	13,562,219
GOMEZ PALACIO	41,123,323	0.041366	10,475,069	0.029404	1,861,455	53,459,847
GUADALUPE VICTORIA	14,012,321	0.006545	1,657,401	0.042324	2,679,379	18,349,101
GUANACEVI	10,654,977	0.039530	10,009,964	0.005291	334,983	20,999,924
HIDALGO	3,158,378	0.004492	1,137,433	0.004597	291,050	4,586,861
INDE	4,004,306	0.007141	1,808,286	0.005230	331,115	6,143,707
LERDO	23,274,007	0.024913	6,308,673	0.021760	1,377,564	30,960,244
MAPIMI	14,674,651	0.006500	1,645,853	0.042555	2,694,034	19,014,538
MEZQUITAL	65,547,300	0.506817	128,339,149	0.003755	237,701	194,124,150
NAZAS	6,697,183	0.002507	634,856	0.045618	2,887,945	10,219,984
NOMBRE DE DIOS	10,025,642	0.004230	1,071,072	0.046827	2,964,437	14,061,151
OCAMPO	7,927,184	0.015538	3,934,717	0.004490	284,238	12,146,139
EL ORO	8,528,410	0.002535	642,042	0.044231	2,800,131	11,970,583
OTAEZ	15,842,093	0.031245	7,911,935	0.005507	348,608	24,102,636
PANUCO DE CORONADO	6,663,989	0.001780	450,794	0.035562	2,251,318	9,366,101
PEÑON BLANCO	5,217,074	0.002462	623,481	0.041652	2,636,820	8,477,375
POANAS	13,449,644	0.005124	1,297,467	0.040630	2,572,129	17,319,240
PUEBLO NUEVO	40,619,916	0.029343	7,430,394	0.027283	1,727,169	49,777,479
RODEO	9,298,270	0.002958	748,967	0.018116	1,146,879	11,194,116
SAN BERNARDO	5,004,396	0.007996	2,024,735	0.004269	270,258	7,299,389
SAN DIMAS	32,453,537	0.007943	2,011,358	0.069152	4,377,764	38,842,659
SAN JUAN DE GUADALUPE	9,827,206	0.010932	2,768,187	0.009877	625,270	13,220,663
SAN JUAN DEL RIO	9,038,613	0.002915	738,096	0.027512	1,741,682	11,518,391
SAN LUIS DEL CORDERO	2,041,193	0.001652	418,447	0.014487	917,130	3,376,770
SAN PEDRO DEL GALLO	1,984,146	0.001101	278,920	0.007794	493,432	2,756,498
SANTA CLARA	6,854,079	0.008927	2,260,668	0.011213	709,842	9,824,589
SANTIAGO PAPASQUIARO	52,947,217	0.014673	3,715,567	0.042235	2,673,746	59,336,530
SUCHIL	3,920,060	0.014274	3,614,644	0.004447	281,521	7,816,225
TAMAZULA	68,374,626	0.026697	6,760,291	0.036615	2,317,938	77,452,855
TEPEHUANES	13,318,181	0.006234	1,578,721	0.034821	2,204,398	17,101,300
TLAHUALILO	5,802,938	0.005120	1,296,439	0.027212	1,722,723	8,822,100
TOPIA	10,453,846	0.026429	6,692,621	0.008101	512,877	17,659,344
VICENTE GUERRERO	11,588,008	0.003507	888,131	0.054901	3,475,595	15,951,734
NUEVO IDEAL	13,841,094	0.006817	1,726,267	0.042662	2,700,773	18,268,134
SUMAS	679,893,654	1.000000	253,226,025	1.000000	63,306,508	996,426,188



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado